

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634008000029171

BOGOTA D,C, 12 de febrero de 2026

Señor:
Anónimo

Asunto: Respuesta petición SIM 1764929183

Cordial saludo,

En calidad de coordinador del Centro Zonal Bosa, y en atención a la petición radicada, en la cual señala que:

Se comunica peticionario (a), quien manifiesta su inconformidad frente a la situación presentada en el Jardín “Los Chamaquitos”, de carácter privado, el cual fue unificado con el Jardín “La Casita Encantada”, regulado por el ICBF. El peticionario señala que, tras reportar la inconformidad por dicha unificación, no se está brindando un espacio óptimo a los niños, dado que actualmente son aproximadamente 26 menores. Indica que, al presentar la queja ante el Jardín “Los Chamaquitos”, le informaron que el ICBF ya había realizado la visita y había aprobado la unificación. Sin embargo, manifiesta su desacuerdo, pues está pagando una mensualidad para que su hija y los demás niños reciban un cuidado y un espacio adecuados. Considera que, al unificarse con “La Casita Encantada”, deberían aplicarse otras medidas de control y supervisión, especialmente en relación con el espacio donde permanecen los menores. Explica que el motivo de la unificación fue la venta de la casa donde funcionaba el Jardín “La Casita Encantada”, lo que obligó a trasladar a los niños al otro establecimiento. No obstante, insiste en que la cantidad de menores es excesiva y el espacio no es adecuado, razón por la cual solicita una revisión del caso y la adopción de medidas que garanticen el bienestar de los niños. Señala que, aunque reconoce la calidad de la docente, el espacio físico no es óptimo para tantos niños.

www.icbf.gov.co



En atención a la comunicación mediante la cual manifiesta su inconformidad frente a las condiciones de espacio y permanencia de niñas y niños asociadas a la presunta “unificación” del Jardín “Los Chamaquitos” (de carácter privado) con el Jardín “La Casita Encantada”, y solicita revisión del caso y adopción de medidas que garanticen el bienestar de los menores, nos permitimos informar lo siguiente:

De acuerdo con la verificación realizada desde la supervisión del servicio en modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar, no se adelantó un proceso de unificación entre unidades de servicio.

En concreto:

- “Los Chamitos” y “La Casita Encantada” corresponden cada una a una unidad de servicio HCB, que opera de forma independiente.
- Cada unidad cuenta con 13 cupos asignados de manera autónoma, manteniendo su gestión, organización y ejecución de actividades de forma separada.
- Lo que se avaló desde la supervisión fue únicamente el uso compartido de la infraestructura, debidamente delimitado, para la prestación del servicio por parte de ambas unidades, sin que ello implique integración administrativa u operativa.

Según lo reportado y verificado, la infraestructura utilizada cuenta con condiciones que permiten la independencia operativa, en la medida en que dispone de:

- Dos entradas independientes.
- Dos salones pedagógicos debidamente delimitados.
- Dos cocinas.
- Dos baños.

Lo anterior se orienta a garantizar que cada unidad de servicio desarrolle sus actividades en espacios diferenciados, evitando mezcla de grupos y preservando condiciones mínimas de organización y control.

Comprendemos su preocupación respecto a la percepción de alta ocupación y el impacto que ello podría tener en la calidad de la atención y en la suficiencia del espacio físico. Sin perjuicio de la independencia de cupos por unidad, es importante precisar

que la supervisión no se limita a autorizar el uso de una infraestructura, sino que debe verificar permanentemente que, en la operación real del servicio, se garantice:

- La implementación adecuada del componente de Ambientes Educativos y Protectores.
- Condiciones de seguridad, salubridad, movilidad y permanencia acordes con la atención a primera infancia.
- La calidad de la atención y el desarrollo de actividades pedagógicas en espacios pertinentes y seguros.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del componente de Ambientes Educativos y Protectores, y atendiendo su solicitud, desde la supervisión se adoptarán acciones de seguimiento orientadas a:

1. Verificar en sitio la operación de ambas unidades, incluyendo:
 - o Delimitación efectiva de espacios por unidad.
 - o Distribución real de niñas y niños por salón/grupo.
 - o Condiciones de seguridad, ventilación, iluminación, movilidad y disponibilidad de servicios sanitarios.
2. Constatar que el uso compartido de infraestructura no genere hacinamiento ni afecte el bienestar de los participantes.
3. Requerir ajustes inmediatos, de ser necesario, para asegurar que los espacios sean adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas y de cuidado.
4. En caso de evidenciarse incumplimientos o riesgos que afecten la calidad y seguridad en la atención, se procederá conforme a las competencias institucionales y contractuales aplicables, incluyendo la adopción de medidas correctivas y los traslados a las instancias que correspondan.

Respecto de lo indicado sobre el Jardín “Los Chamaquitos” como establecimiento privado, se aclara que la intervención y seguimiento descritos en esta respuesta se enmarcan en la prestación del servicio bajo modalidad HCB y las competencias de supervisión asociadas a dicha operación. En todo caso, la verificación se enfocará en garantizar el bienestar y condiciones adecuadas para las niñas y niños vinculados al servicio.

Finalmente, le agradecemos la información reportada, dado que contribuye al fortalecimiento del seguimiento y mejora continua del servicio para la primera infancia.

Cordialmente,



TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO
COORDINADOR CENTRO ZONAL BOSA

Proyectó: Andrés Delgado – Apoyo Jurídico Prevención CZ Bosa